

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 MAY 2022

Expediente No. 2022-00145.

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** y en contra de **JUAN CARLOS GONZÁLEZ**, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$151.543.213.00. por concepto de capital adeudado contenido en el pagaré No. 7198414 presentado como título ejecutivo base de acción.
2. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital a que hace referencia el literal anterior, a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Trámite la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** como representante judicial de la sociedad ejecutante.

NOIFIQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 225 Fecha 09 MAY 2022
El Secretario(a)

